

MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 21

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN

CVE-2022-501 *Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2021, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

El artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece que: "La ordenación de los turnos de guardia se realizará por años naturales, siendo autorizados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos".

Por otra parte, la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicio de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, establece en sus artículos 4, 5 y 6 los tipos de servicios de guardia, la organización y el procedimiento de autorización de los turnos de guardia respectivamente. Así, el artículo 6.7 establece que: "Cualquier modificación que se produzca durante el año de vigencia de los turnos de guardia deberá ser autorizada por el Director General competente en materia de ordenación farmacéutica, a propuesta de la Comisión Mixta".

La Resolución de 15 de diciembre de 2021 (BOC nº 243 de 21 de diciembre de 2021), por la que se autorizaron los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, establece en su Anexo que, en el municipio de Santander, durante el servicio de guardia nocturno, habrá una farmacia fija durante todo el año y una farmacia que rotaría por días, entre las 89 farmacias restantes del municipio.

Con fecha 25 de enero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden SAN/4/2022, de 17 de enero de 2022, por la que se modifica la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia. Entre las modificaciones recogidas en la en la Orden SAN/4/2022, figura que en el municipio de Santander habrá una oficina de farmacia en servicio de guardia nocturno.

Vista la propuesta de los turnos de guardia de las oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizada por la Comisión Mixta, con fecha 26 de enero de 2022, conforme a los criterios establecidos en la Orden SAN/30/2012 y la Orden SAN/4/2022 anteriormente citadas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de 15 de diciembre de 2021, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según se detalla a continuación:

Para el municipio de Santander, existirá una oficina de farmacia en servicio de guardia nocturno, conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

CVE-2022-501

MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 21

Segundo.- Efectos.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santander, 27 de enero de 2022.

El director general de Ordenación, Farmacia e Inspección,
Jorge Bernardo de la Puente Jiménez.

ANEXO a la Resolución de 27 de enero de 2022, del Director General de Ordenación Farmacia e Inspección, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2021, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

TURNOS DE URGENCIA DE OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA
ÁREA DE SALUD I. SANTANDER

Leyenda ----->>	Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
------------------------------	---------------------------------	--	------------------	--------------------------------

Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	Municipios y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
1.1	Santander - Sardinero	Santander - Sardinero	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia fija durante todo el año	
1.2	Santander - Puerto Chico	Santander - Puerto Chico	15		
1.3	Santander - Dávila	Santander - Dávila	12		
1.4	Santander - Centro	Santander - Centro	18		
1.5	Santander - Puerto	Santander - Puerto	8		
1.6	Santander - Vargas	Santander - Vargas	10		
1.7	Santander - Cazaña	Santander - Cazaña	4		Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias fijas de horario ampliado 365 días.
1.8	Santander - Maruca	Santander - Maruca	5		
1.9	Santander - El Alisal	Santander - El Alisal	7		
1.10	Nueva Montaña	Santander - Nueva Montaña	5		

2022/501

CVE-2022-501